

expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ateca, a 2 de noviembre de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

A T E C A

Núm. 12.334

El Pleno del Ayuntamiento de Ateca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

- Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Expedición de licencias urbanísticas.
- Servicios de fotocopiadora y fax.
- Prestación servicios de cementerio municipal.
- Prestación servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Prestación servicios alcantarillado.
- Ocupación de dominio público (puestos, barracas y venta ambulante).
- Prestación servicio de suministro de agua potable.
- Actividades en instalaciones deportivas.
- Vados.
- Utilización de locales municipales.
- Prestación de servicios de enseñanza en la escuela infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ateca, a 2 de noviembre de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 12.338

El Consejo Comarcal de la Comarca de Cinco Villas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Comarca de Cinco Villas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ejea de los Caballeros, a 30 de octubre de 2012. — El presidente, José Luis Pola Lite.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.341

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de las siguientes tasas:

- Tasa por la realización de la actividad municipal conducente a la obtención de permiso de armas.
- Tasa por la realización de la actividad municipal conducente a la obtención de licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos
- Tasa por la realización de la actividad municipal conducente a la obtención de autorización municipal de vertido a la red de saneamiento.

Así como la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2013:

- Ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal número 4, reguladora del suministro municipal de agua potable.
- Ordenanza fiscal número 9, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

— Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para- da de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

— Ordenanza fiscal número 20, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarte de Huerva, a 30 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.342

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2012 del presupuesto municipal para 2012, mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 30 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.343

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2012 del presupuesto municipal para 2012, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 30 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 12.346

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el establecimiento de la tasa por utilización de huertos ecológicos y de ocio de titularidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, pudiendo presentarse durante el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido este sin que se hayan formulado reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento, sin posterior publicación, para lo cual se adjunta como anexo el texto íntegro de las